## ANEXO K
## INFORME MENSUAL DE AGOSTO Nro. 001

Neiva- Huila, 24 de Agosto del 2026.

| | |
|---|---|
| 1. Nro. CONTRATO | **137 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2026** |
| 2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO | 29 de Julio del 2026 |
| 3. PÓLIZA DE SEGUROS | No. de la póliza: POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. **560-47-994000201313**<br>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. **560-89-994000004952**<br>Entidad que expide la póliza: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**<br>Fecha del certificado de aprobación de la póliza: **30 de Julio del 2026** |
| 4. CRP | Nro. **CRP 20126** de fecha **31 de Julio del 2026**<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-083<br>Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)<br>Posición Catalogo de Gasto: A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES<br>Fuente: Nación<br>Recurso: **16 SSF**<br>**Valor $ 19.008.000.00** |
| 5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL | 01 de Agosto del 2026 |
| 6. CONTRATISTA | GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS<br>CC. 1.082.216.725 de Yaguará (Huila)<br>Nacionalidad: COLOMBIANO<br>Dirección: Calle 8 n 24ª-39 Barrio Las Brisas<br>Ciudad: NEIVA - HUILA<br>Teléfono de contacto: 3142762309<br>Email de contacto: stiven.rojas97@gmail.com |
| 7. SUPERVISOR | **SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON**<br>SUPERVISOR CONTRATO, o quien haga sus veces. |
| 8. OBJETO CONTRACTUAL | EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **MEDICO GENERAL** PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09.** EN LA VIGENCIA 2026 |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| 9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br>1. Prestar sus servicios como Médico General en el área de Prioritaria/ Consulta externa - PYD/ Atención Domiciliaria / Salas de cirugía del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 realizando 378 consultas en el servicio de prioritaria, 378 consultas programadas en el mes en consulta externa y 252 consultas programadas en el mes en PYD, distribuidas semanalmente de acuerdo a la agenda concertada con el supervisor del área. El número de pacientes mensuales programados pueden disminuir según el tiempo que dedique mensualmente a realizar capacitaciones, actualizaciones de protocolos y otras actividades asistenciales propias de la especialidad; estas actividades deben estar reflejadas en el informe de supervisión, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Directiva permanente 05 y bajo radicado N°21475 del 20 diciembre 2019.<br>2. Participar en forma activa y dinámica en la elaboración, actualización y/o corrección de las guías y protocolos de manejo institucionales, presentando las recomendaciones pertinentes.<br>3. Garantizar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos, en caso de no poder hacerlo deberá informar cuanto antes, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.<br>4. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de la infraestructura, equipos y elementos que tenga a cargo, en caso de perder algún equipo a su cargo deberá reponerlo.<br>5. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre.<br>6. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal.<br>7. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.<br>8. Es de obligatorio cumplimiento, asistir a reuniones cuando el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo considere necesario.<br>9. Informar a los usuarios sobre la existencia y adecuada utilización del servicio de salud en el |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.<br>10. Aplicar en todo momento los protocolos de bioseguridad del paciente y atención al usuario.<br>11. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 posee, el contratista debe cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 dentro de la red de atención destinada para tal fin.<br>12. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, de acuerdo a su especialidad.<br>13. Realizar actividades de los programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio.<br>14. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas y pruebas de conocimientos, según programación, y demostrar capacidad técnica de acuerdo a la profesión so pena terminación unilateral del contrato.<br>15. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizará apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva).<br>16. Aplicar análisis, resolución rápida de problemas y eficiencia en su práctica diaria.<br>17. Prestará atenciones y servicios a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con calidad científica, humana, ética y de responsabilidad social<br>18. Capacidad para identificar, asimilar e interpretar los cambios y actualizaciones técnico científicas avaladas por el ministerio de la protección social en el conocimiento y desarrollo y aplicación de la profesión y ponerlos al servicio de los pacientes.<br>19. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo.<br>20. Mantener el servicio y los elementos bajo su cargo en óptimas condiciones de aseo y bajo el correcto uso. deberá responder por los equipos y elementos que sufran algún daño por mal uso durante el horario de servicio en el área asignada.<br>21. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, al jefe del área en las fechas establecidas para tal fin, lo cual debe coincidir con los registrados en el sistema.<br>22. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas |

| | |
|---|---|
| | cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia de pacientes.<br>23. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área, estando disponible a la rotación del servicio en donde desempeñará sus funciones de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo.<br>24. Participar en forma activa en los diferentes programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio, siguiendo la normatividad vigente y que rige el modelo de atención integral en salud.<br>25. Realizar vigilancia activa y notificación de los eventos en salud pública, y así mismo diligenciar de forma adecuada los diferentes formatos asociados al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA.<br>26. Elaborar la historia clínica a todo paciente de acuerdo a las normas prescritas por la resolución 1995 de 1999 y normas y/o directivas emitidas por parte de la dirección de sanidad DISAN ejército.<br>27. Elaborar el consentimiento informado a los pacientes en la realización de los procedimientos.<br>28. Velar por el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emanada por la dirección de sanidad Ejército y así mismo brindar un servicio humanizado a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.<br>29. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o aquellos emitidos por parte del ministerio de salud o institución nacional de salud o entidades a fines, a que allá lugar de acuerdo a la finalidad del contrato, garantizando la adherencia a los mismos.<br>30. Responder requerimientos del ente superior (dirección general de sanidad militar, dirección de sanidad Ejército, quinta división, novena brigada) así como también de entes externos como secretaria de salud departamental, secretaria de salud municipal.<br>31. Diligencias formatos de bioestadística de acuerdo instructivo con fines científicos y administrativos. Así mismo de requerirse deberá diligenciar y entregar de forma oportuna los formatos de morbilidad y agendamiento de acuerdo a las fechas emitidas por parte de la dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o el coordinador del área.<br>32. Participar en forma activa y diligente en los diferentes comités establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | 33. Cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del establecimiento de sanidad militar dentro de la red de atención destinada para tal fin.<br>34. Realizar prescripción de medicamentos diligenciando fórmula médica acorde a la normatividad vigente y el acuerdo 052 de 2013 manual único de medicamentos y terapéutica para el subsistema de salud de las fuerzas militares y/o el que se encuentre vigente en el momento de la suscripción del presente contrato, así mismo de las modificaciones que se realicen al mismo durante dicha vigencia.<br>35. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.<br>36. Ordenar los procedimientos, ayudas diagnósticas, terapéuticas y/o insumos necesarios para la atención de los usuarios de acuerdo a lo contenido en el manual de referencia y contrarreferencia y en el manual de autorizaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y lo contenido en el acuerdo comercial establecido por la dirección de sanidad con la empresa farmacéutica vigente. así mismo deberá regirse al acuerdo 002 del 2001 en el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, so pena de realizarse llamado de atención y asumir el costo del bien ordenado.<br>37. Las agendas deben ser entregadas trimestralmente, con el visto bueno de la subdirección científica y entregadas al área de agendamiento<br>38. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación de esta dentro del mismo mes.<br>39. Cada profesional debe traer los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio.<br>40. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el trámite del correspondiente pago en caso que así se requiera.<br>41. Participar en las actividades médico laborales de acuerdo a lo coordinado por el jefe del área o sección de medicina laboral del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.<br>42. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo a la malla de turno asignada por el coordinador del servicio en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de consultas puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. |

<table>
<tr><td></td><td>43. Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar laboral dentro de la institución.<br>44. Será causal .de terminación unilateral del presente contrato por parte del empleador el no cumplimiento de los compromisos aquí consignados y/o el ser objeto de 03 (tres) llamados de atención en los cuales se evidencie afectación en el adecuado desarrollo de las actividades del servicio asignado, comportamientos o acciones que atenten contra el buen nombre de la institución, el ambiente y la convivencia laboral o afecte la bioseguridad de los usuarios, empleados y funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.<br>45. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten<br>46. Y Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.<br>NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación Nro
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>Tipo documento</th><th>Nro. radicado</th><th>Asunto</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES DE TAREAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026</td><td>01</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES COMO MÉDICO GENERAL</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</td></tr>
</table>



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de la Defensa– Ejército nacional- central administrativa y contable Neiva ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del 2026.

Atentamente,

**GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS**
C.C. Nro. 1082216725 de Yaguará (Huila)



Scanned with CamScanner

**CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES**
**CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA**

Neiva - Huila, 24 de Agosto del 2026

Señor Mayor
**EDWIN PRIETO SALAZAR**
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

**ASUNTO**: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No. 0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.082.216.725** de Yaguará (Huila) con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2010 de diciembre de 2019 y Artículo 3° del Decreto Nro. 0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

**(SI)** soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2025, ya que
**(SI)** superé uno de los siguientes montos en el año gravable 2025:

| | | |
|---|---|---|
| PATRIMONIO BRUTO | superiores a | 4500UVT=$224.095.000,0 |
| CONSIGNACIONES BANCARIAS | superiores a | 1400UVT=$69.718.600,00 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES | superiores a | 1400UVT=$69.718.600,00 |
| CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO | superiores a | 1400UVT=$69.718.600,00 |
| COMPRAS (crédito o de contado) | superiores a | 1400UVT=$69.718.600,00 |

Igualmente, manifiesto que durante el año gravable 2025, el (80%) o más de mis ingresos brutos, provenientes de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de **servicios profesionales**, **(SI)** requirieron de la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.

En el caso de la base **de ingresos Totáles de 4073 UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2013.

Para efectos de declarar como Trabajador dependiente (ley 2010/2019) respecto a ingresos, ver topes vigentes. **UVT año 2025: $49.799.**

Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (si aplica anexar).

En constancia de lo anterior firmó en la ciudad de Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del 2026.

Atentamente,

**GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS**
**C.C. Nro. 1.082.216.725 de Yaguará (Huila)**



Scanned with CamScanner

Señor Mayor
**EDWIN PRIETO SALAZAR**
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

Yo, **GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No **C.C. Nro. 1.082.216.725 de Yaguará (Huila),** bajo la gravedad del juramento certifico que los **$ 541.800.00** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de **Julio 2026** y son ingresos provenientes del contrato No. **137 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026** por prestación de servicios profesionales COMO MEDICO GENERAL firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento del decreto Nro. 2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,

**GERSON STIVEN ROJAS CEBALLOS**
C.C. Nro. 1.082.216.725 de Yaguará (Huila)



Scanned with CamScanner